

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00670 00

De conformidad con el parágrafo del art. 47 del Dto. 2677 de 2012, no se tienen por excusadas a **Saturia Reyes Rojas** y **Claudia Marcela Ramírez Bermúdez**, para el ejercicio del cargo para el cual fueron designadas en auto del 15 de diciembre de 2020. Los procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante no son tenidos en cuenta para los efectos previsto en el inc. 5º del art. 67 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anterior, se requiere a las citadas auxiliares de la justicia para que procedan a aceptar el cargo para el cual fueron designadas, so pena de las sanciones legales pertinentes. Por secretaría, comuníquese lo acá decidido a las liquidadoras.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 24 de fecha 18 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69255b8f8185b96d95e9108210395f3438872affe1eefbbcec3e76247570dffe**

Documento generado en 17/02/2021 06:57:03 PM